

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 17/02/2022

Señores:

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.	
OBJETO	PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL GRUPO AEREO DE CASANARE. LOTE I URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	LA PRESENTE OFERTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO 1 de la presente solicitud de cotización.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;"><b>LOTE N. 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS</b></p> <p><b><u>SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y HOSPITALARIOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN:</b> Ginecología y obstetricia (Patología Quirúrgica), ortopedia, pediatría, medicina interna, urología, cirugía general y anestesiología, dermatología, otorrinolaringología, cardiología</li><li>• <b>UNIDAD QUIRÚRGICA:</b> Procedimientos quirúrgicos en las especialidades de cirugía general, ortopedia, urología, otorrinolaringología, ginecología y obstetricia, con soporte de anestesiología.</li><li>• <b>SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS:</b> Debe contar con servicio habilitado de urgencias en cirugía general, ortopedia, urología, ginecología y obstetricia, otorrinolaringología, pediátricas y de adulto.</li><li>• <b>SALA DE OBSERVACIÓN EN SERVICIO DE MEDIA COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACIÓN GENERAL, HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS ESPECIALES Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO.</b></li><li>• <b>SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO:</b> 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencias.</li><li>• <b>SERVICIOS DE IMAGENOLÓGÍA:</b> Estudios de imagenología para pacientes en el servicio de urgencias y hospitalizados, en las técnicas:<ul style="list-style-type: none"><li>a. Radiología Convencional.</li><li>b. Estudios de Radiología con medios de contraste.</li></ul></li></ul>

- c. Ecografía convencional.
- d. Ecografía Doppler.
- e. Tomografía.
- f. Resonancias magnéticas

- **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS** intrahospitalarios y materiales e insumos requeridos en procedimientos quirúrgicos y en el servicio de urgencias

- **SERVICIOS DE TERAPIAS** para pacientes en urgencias y hospitalizados: Terapia física, respiratoria y ocupacional

SERVICIOS A REQUERIR		
ITEM	CUPS	DESCRIPCION
<b>CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALARIA</b>		
1	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
2	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA
3	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA
4	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL
5	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA
6	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
7	890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
8	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
9	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA
10	890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR
11	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
12	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
13	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA
14	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGÍA
15	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
16	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA
17	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA
18	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

			19	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
			20	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
			21	890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
			22	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
			23	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
			24	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
			25	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA
			26	890781	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
			27	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
			28	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS
<b>PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS</b>					
			1	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA
			2	471110-	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA
			3	702203	COLPOSCOPIA
			4	721003	PARTO INSTRUMENTADO
			5	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTÁNEO
			6	740002	CESÁREA CORPORAL
			7	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA
			8	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA
			9	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE
			10	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO
<b>IMAGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS</b>					
			1	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR
			2	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
			3	452301	COLONOSCOPIA TOTAL
			4	439301	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA ABIERTA
			5	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA
			6	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO

			7	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
			8	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR
			<b>IMÁGENES HOSPITALARIAS</b>		
			1	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UOTC]
			2	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)
			3	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
			4	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA
			5	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
			6	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
			7	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
			8	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
			9	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
			10	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
			11	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			12	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
			13	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
			14	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO
			15	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)
			16	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			17	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
			18	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			19	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
			20	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
			21	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)
			22	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)
			23	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
			24	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
			25	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR

			26	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
			27	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
			28	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
			29	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
			30	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)
			31	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
			32	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
			33	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)
			34	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA
			35	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES
			36	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
			37	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
			38	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			39	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			40	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			41	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
			42	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
			43	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
			44	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
			45	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
			46	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
			47	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
			48	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
			49	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
			50	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
			51	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
			52	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
			53	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
			54	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX

			55	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
			56	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
			57	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
			58	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
			59	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
			60	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
			61	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
			62	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
			63	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
			64	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
			65	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
			66	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
			67	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA
			68	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)
			69	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
			70	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
			71	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
			72	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
			73	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
			74	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR
			75	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
			76	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
			77	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
			78	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
			79	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
			80	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA

			81	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
			82	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
			83	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
			84	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
			85	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
			86	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
			87	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
			88	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
			89	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
			90	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
			91	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)
			92	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
			93	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
			94	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
			95	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
			96	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
			97	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
			98	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES
			99	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
			100	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
			101	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]
			102	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
			103	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
			104	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
			105	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
			106	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
			107	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
			108	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)

			109	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
			110	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
			111	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
			112	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
			113	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
			114	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
			115	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
			116	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA
			117	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)
			118	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
			119	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS (AXIAL Y LATERAL)
			120	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
			121	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
			122	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
			123	873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR
			124	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL
			125	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
			126	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
			127	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
			128	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
			129	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS
			130	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
			131	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO
			132	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX
			133	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
			134	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
			135	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS
			136	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES

			137	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
			138	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL
			139	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
			140	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
<b>LABORTORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIO</b>					
			1	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO
			2	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL
			3	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			4	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			5	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
			6	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
			7	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA
			8	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
			9	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
			10	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
			11	903016	FERRITINA
			12	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
			13	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA <i>Helicobacter pilory</i>
			14	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO
			15	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
			16	906039	<i>Treponema pallidum</i> ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
			17	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS
			18	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]
			19	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN
			20	907106	UROANALISIS

			21	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
			22	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA
			23	903818	COLESTEROL TOTAL
			24	903868	TRIGLICERIDOS
			25	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
			26	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
			27	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
			28	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
			29	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
			30	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
			31	4924	TRIYODOTIRONINA LIBRE
			32	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL
			33	904921	TIROXINA LIBRE
			34	904922	TIROXINA TOTAL
			35	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			36	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			37	904503	ESTRADIOL
			38	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE
			39	904107	HORMONA LUTEINIZANTE
			40	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
			41	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			42	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
			43	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
			44	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
			45	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA
			46	903823	CREATININA DEPURACION
			47	903828	DESHIDROGENASA LACTICA
			48	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
			49	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)

			50	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUESTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)
			51	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			52	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS
			53	904920	TIROGLOBULINA
			54	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
			55	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
			56	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL
			57	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]
			58	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]
			59	904108	PROLACTINA
			60	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA
			61	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			62	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			63	906305	Arbovirus ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			64	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			65	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			66	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			67	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			68	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			69	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO
			70	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			71	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			72	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			73	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

			74	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			75	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL
			76	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
			77	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			78	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			79	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
			80	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			81	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			82	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			83	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			84	903833	FOSFATASA ALCALINA
			85	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			86	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			87	903438	TROPONINA T CUALITATIVA
			88	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
			89	903602	AMONIO
			90	903604	CALCIO IONICO
			91	903608	ZINC
			92	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
			93	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]
			94	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS
			95	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			96	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
			97	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
			98	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO
			99	903813	COLORO
			100	903814	COLORO EN ORINA DE 24 HORAS
			101	3850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)

			102	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)
			103	903847	LIPASA
			104	903846	HIERRO TOTAL
			105	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
			106	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
			107	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
			108	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			109	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL
			110	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA
			111	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
			112	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
			113	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
			114	907002	COPROLOGICO
			115	907004	COPROSCOPICO
			116	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
			117	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
			118	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
			119	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
			120	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA
			121	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
			122	901206	COPROCULTIVO
			123	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS LCR PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)
			124	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA
			125	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
			126	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA
			127	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO
			128	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO
			129	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
			130	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION

			131	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]
			132	902024	FIBRINOGENO
			133	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD
			134	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]
			135	902048	TIEMPO DE TROMBINA
			136	902101	CELULAS LE
			137	902105	DIMERO D MANUAL
			138	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA
			139	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA
			140	902211	HEMATOCRITO
			141	902213	HEMOGLOBINA
			142	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
			143	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
			144	903856	NITROGENO UREICO
			145	903830	FOSFATASA ACIDA
			146	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
			147	903822	CREATINA
			148	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
			149	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			150	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO
			151	905727	DROGAS DE ABUSO
			152	905740	OPIACEOS MANUAL
			153	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL
			154	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
			155	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO
			156	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			157	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			158	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			159	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			160	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			161	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL

			162	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			163	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			164	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M
			165	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			166	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			167	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			168	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			169	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			170	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			171	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			172	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			173	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			174	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			175	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			176	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			177	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			178	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			179	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
			180	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO
			181	904510	PROGESTERONA
			182	904601	TESTOSTERONA LIBRE
			183	904602	TESTOSTERONA TOTAL
			184	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)
			185	904705	INSULINA LIBRE
			186	904706	PEPTIDO C

			187	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS
			188	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS
			189	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA
			190	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL
			191	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
			192	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA
			193	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA
			194	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)
			195	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
			196	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA
			197	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			198	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO
			199	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			200	903420	COLINESTERASA SERICA
			201	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
			202	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO
			203	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO
			204	903069	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			205	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			206	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
			207	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA
			208	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
			209	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			210	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS
			211	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
			212	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
			213	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
			214	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)
			215	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO

			216	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			217	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			218	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO
			219	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
			220	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
			221	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO
			222	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			223	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO
			224	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO
			225	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL
			226	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
			227	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL
			228	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
			229	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]
			230	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]
			231	907201	ESPERMOGRAMA BASICO
			232	908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN
			233	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO
			234	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO
			235	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION EN TUBO
			236	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
			237	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS
			238	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO
			239	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES

240	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS
241	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
242	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
243	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO
244	906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS IgG
245	926271	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS IgM
246	908856	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR
247	906340	SARS CoV2 ( COVID-19) ANTIGENO

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA , Código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 Proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.
2. Entregar al CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato el soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados a partir de la capacidad instalada y su modelo de prestación de servicios (Artículo 5 del Decreto 4747 de 2007).
3. Enviar en medio magnético a EL CONTRATANTE, los protocolos y guías de atención del Hospital en las áreas de urgencias, hospitalización, manejo quirúrgico y consulta externa, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos prioritarios asistenciales de la institución según, Resolución 2003 de 2014 y demás normas que adicionen modifiquen o sustituyan, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría.
4. Garantizar la implementación y funcionamiento del TRIAGE, con el objetivo de clasificar las urgencias y derivar los usuarios a su IPS de atención, según el grado de complejidad y de acuerdo con lo que se estipule en la Resolución 5596 de 2015 y normas complementarias, y de acuerdo con su clasificación los definidos en triage IV y V deberán ser remitidos el Establecimiento de Sanidad Militar para su atención.
5. Cumplir con las siguientes obligaciones:

		<p>I) SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Encontrarse debidamente habilitada para cumplir con la prestación de los servicios contratados, para lo cual debe presentar la certificación de los servicios, expedida por la Secretaria de Salud Departamental.</li><li>b. Prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados de EL CONTRATANTE, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, , la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud.</li></ul> <p>II) SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reportar con oportunidad, calidad del dato y cobertura toda la información relacionada con las actividades, procedimientos, intervenciones y suministros prestados bajo la modalidad de Evento.</li><li>b) Reportar los indicadores de la CIRCULAR ÚNICA 049</li></ul> <p>6. Enero y Julio de cada año, con plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la terminación del semestre, trimestralmente los indicadores de CIRCULAR 056 DE 2009 sus archivos 120 -121 de alerta temprana, con plazo máximo de seis (06) días calendario posterior a finalizar el mes, mensualmente reporte de la Resolución 1552 de 2013, trimestralmente reporte de cumplimiento del Decreto 019 de 2012, con plazo máximo de Quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre, indicadores solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los estándares de calidad establecidos resolución 0256 de 2016.</p> <p>7. Informar mensualmente de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 a los correos electrónicos, <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:yendy.africano@fac.mil.co">yendy.africano@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>, el informe de pacientes con patologías de alto costo, principalmente nuevos ingresos, trasplante renal, VIH y Cáncer de Cérvix, así como el informe de los pacientes inasistentes. En caso de incumplimiento se informará a los entes de control y vigilancia, así mismo se establecerán multas por la no entrega oportuna de la información.</p> <p>8. Garantizar que, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:liceth.rincon@fac.milco">liceth.rincon@fac.milco</a>, <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</p> <p>9. _Entregar un informe (cuadro de auditoría) mensual, es decir los 05 primeros días de cada mes, de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.</p> <p>10. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p>
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none"><li>11. Informar y realizar el seguimiento a los eventos de interés en salud pública ya sean confirmados, probables y sospechosos, en cumplimiento del Decreto 3518 de 2006 del ministerio de salud y de la protección social y normas complementarias; en los casos que compete a nuestros afiliados se deberá soportar con las fichas de notificación obligatoria establecidas por el mismo ministerio con la notificación semanal al correo electrónico: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:cristina.cortes@fac.mil.co">cristina.cortes@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</li><li>12. Realizar el Monitoreo a la Salud de la comunidad, mediante las acciones de vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo, para la detección y seguimiento de las patologías de alto costo tales como: VIH (Resolución 4725 de 2011, Enfermedades Huérfanas (Resolución 3681 de 2013), Enfermedad Renal Crónica (Resolución 2463 de 2014), Leucemia, Artritis Reumatoidea, Cáncer (Resolución 247 de 2014 modificada por la resolución 890 de 2014) Enfermedades Congénitas y Enfermedades Precursoras de Enfermedad Renal Crónica (Diabetes e Hipertensión Arterial); reportar y soportar con registros de historia clínica, a los correos electrónicos <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:oscar.chicangana@fac.mil.co">oscar.chicangana@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>, de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones: Resolución 4700 de 2008 modificada por la Resolución 2463 de 2014, la Resolución 4725 de 2011 modificada por la Resolución 783 de 2012, Resolución 430 de 2013, Resolución 3681 de 2013, Resolución 247 de 2014 modificada por la Resolución 890 del 2014 y demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, sustituyan y adicionen.</li><li>13. Brindar atención a los afiliados víctimas de casos de Violencia Sexual y Maltrato, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Sexual, el cual debe incluir los insumos reglamentarios (Kit de PEP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1616 de enero de 2013, la Resolución 459 de 2012, la Resolución 5592 de 2015 y demás normas que lo complementen.</li><li>14. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo contratado y cumplimiento del contrato incluido sus prórrogas.</li><li>15. Prestar la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.</li><li>16. Desarrollar las actividades necesarias a que haya lugar utilizando todos sus recursos técnicos, tecnológicos y personal profesional idóneo, estos servicios serán prestados dentro de las normas de calidad, procurando la prevención, y recuperación del personal que los requiera.</li></ol>
--	--	---

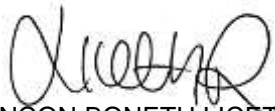
		<ol style="list-style-type: none"><li>17. Avisar oportunamente al ESM las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una Parálisis total o parcial del servicio.</li><li>18. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.</li><li>19. Mantener definidos y documentados los procedimientos y guías de atención de la institución en las áreas de hospitalización, urgencias, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos asistenciales prioritarios conforme a las guías o protocolos médicos que para el efecto hubiere expedido el Ministerio de Salud y Protección Social. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</li><li>20. Garantizar que Será a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</li><li>21. Asignar el personal de salud necesario e idóneo para la atención integral en salud de los afiliados y beneficiarios de las Fuerzas Militares, de no contar con este personal subcontratar los servicios y personal idóneo que requiera para garantizar la buena presentación del servicio, acordes con las normas vigentes en la materia.</li><li>22. Garantizar que las interconsultas y controles por medicina especializada sean pertinentes, oportunas, objetivas y resolutiveas justificadas debidamente en la historia clínica.</li><li>23. Garantizar el servicio sin interrupción alguna en la calidad, cantidad y condiciones técnicas que se requieran.</li><li>24. Poner a disposición de los beneficiarios de las Fuerzas Militares las dependencias e instalaciones y ambientes respectivos que se requieran para prestar un adecuado servicio, los cuales deben corresponder a las condiciones de asepsia, higiene y orden para los establecimientos de salud según la normatividad vigente.</li><li>25. Asumir a todo costo los tratamientos médicos o especializados que se generen por el incumplimiento, inadecuado o deficiente desarrollo del objeto contractual, como consecuencia de la falla del servicio y que originen y/o causen cualquier daño o deterioro en la salud de alguno de los pacientes beneficiarios de Fuerza Aérea; Previo concepto del Comité designado para tal fin, el cual debe estar compuesto por un funcionario designado por el CONTRATISTA, y un delegado por la Superintendencia de Salud.</li><li>26. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.</li><li>27. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos,</li></ol>
--	--	--

		<p>tratamientos, quejas de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Militar entre otros, así mismo facilitar los procesos de auditoría de campo, para lo cual se deberá garantizar el recurso humano técnico y tecnológico necesario, Permitir al personal de auditoría de EL CONTRATANTE, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente, la prestación de los servicios de salud y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo reglamentado en la ley y en el presente contrato.</p> <p>28. Garantizar que si la entidad a contratar posee servicio de homecare (cuidado en casa), y determinan la necesidad de remitir al paciente al mismo, deberá informar al supervisor del contrato del egreso del paciente hacia dicho servicio y dar un margen de espera de mínimo 24 horas para poder recibir autorización definitiva. <u>En ningún caso se autoriza remitir al servicio de homecare (cuidado en casa) sin previo consentimiento del supervisor del contrato.</u></p> <p>29. El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.</p> <p>30. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente El Supervisor del Contrato.</p> <p>31. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los términos del contrato y mantener vigente la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que ampare sus actuaciones.</p> <p>32. Que sus funcionarios Ejercen la profesión teniendo en cuenta los valores morales, la ética, y responsabilidad de sus actos.</p> <p>33. Ejercer el principio de la reserva médica.</p> <p>34. Suministrar al ESM con la periodicidad que se exija y el lleno de los requisitos, los informes de acuerdo con la normatividad vigente, y en especial los que hacen parte del Sistema Integral de Información en Salud debidamente reglamentados por el Ministerio de la Protección Social, conservar en sus archivos y a disposición del ESM los registros estadísticos, la historia clínica y soportes administrativos correspondientes, debidamente diligenciados y actualizados sobre los servicios prestados a los beneficiarios, de conformidad con la Ley, prestar los servicios médicos una vez los usuarios presenten la boleta de autorización de servicios médicos pre impresa o diligenciada a mano numerada, diligenciada con la fecha del mes que corresponda, entidad autorizada, nombre del beneficiario, clase de servicio, firmas del Director del ESM y Representante Legal, y la boleta de atención de servicios médicos no debe tener borrones, tachones y enmendaduras, se debe identificar al paciente antes del servicio médico el cual debe presentar el carnet de servicios médicos vigente, cédula de ciudadanía o constancia vigente; para menores de edad además del carnet de servicios médicos el registro civil o tarjeta de identidad.</p> <p>35. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, siendo mandatario la factura electrónica, al correo de notificación: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>; <a href="mailto:yendy.africano@fac.mil.co">yendy.africano@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</p> <p>36. La facturación y sus soportes debe ser radicada en la oficina administrativa del ESM <u>máximo los cinco (05) primeros días de cada mes</u>, anexando los soportes de dicha facturación en cantidades de doscientos (200) hojas foliadas y sin rotular, en</p>
--	--	--

		<p>carpeta tipo cuatro (4) solapas, todo lo anterior conforme a la Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivo" de lo contrario será devuelta la factura.</p> <p>37. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. <u>Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.</u></p> <p>38. Anexar junto con la factura copia de los parafiscales de lo contrario será devuelta la factura.</p> <p>39. Anexar junto con la factura <u>el Formato trazabilidad de la factura en medio magnético</u> en cumplimiento al Decreto 4747/2007 art. 25 y Resolución 3047 de 2008 "anexo técnico 8" y demás normas vigentes.</p> <p>40. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012 o la que la modifique.</p> <p>41. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del ESM 3030, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>42. Cumplir con la directiva 200-12/2006 y la Directiva permanente 259727 de 2008 sobre políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos.</p> <p>43. Garantizar que en el caso en que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo una vez se consulte con la ordenación del gasto.</p> <p>44. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>45. Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cedula de ciudadanía.</li><li>b) Orden de servicio autorizada.</li></ul> <p>46. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>47. No acceder a peticiones o amenazas provenientes de grupos delictuales que tengan como fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio del objeto</p>
--	--	---

		<p>contractual relacionado con su actividad profesional. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del supervisor del contrato.</p> <p>48. Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control, auditoria concurrente que el ESM realice en forma directa o por terceros sobre el presente contrato y atender sus recomendaciones, para lo cual se debe suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida y de ser necesario un espacio o sitio de trabajo en sus instalaciones. El ESM Podrá verificar total o parcialmente los estándares de calidad del servicio prestado y conforme a los resultados obtenidos en caso de que se requiera darán traslado correspondiente al ente de vigilancia y control.</p> <p>49. Disponibilidad permanente de especialidades básicas: El oferente debe anexar certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas permanentes en Pediatría, Ginecología, Ortopedia, Cirugía y Medicina Interna y certificar que cuenta con servicios de radiología y laboratorio clínico, como mínimo cuyos contratos cubran el lapso de tiempo del presente proceso.</p> <p>50. Informará periódicamente al ESM la ejecución presupuestal del presente contrato, dejando expresa constancia cuando el mismo esté ejecutado en el 70% a fin que el ESM adelante las medidas conducentes a garantizar la continuidad de los servicios.</p> <p>51. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.</p>
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta el 30 de abril de 2022.</li> <li>2. Hasta el 30 de junio de 2022.</li> <li>3. Hasta el 31 de agosto de 2022.</li> <li>4. Hasta el 31 de octubre de 2022.</li> <li>5. Hasta el 31 de diciembre de 2022.</li> </ol> <p>Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen.</p>

		<p>Prevía prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>
	<p><b>REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio.</li> <li>2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato.</li> <li>3. Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Situación militar.</li> <li>5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.</li> </ol>
	<p><b>REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</b></p>	<p>El Cotizante deberá anexar en la futura contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT</li> <li>- Certificación cuenta bancaria</li> <li>- Certificado aporte para fiscales</li> <li>- Certificado de pago de los últimos 06 meses de parafiscales.</li> </ul>
<p><b>VALOR OFRECIDO</b></p>	<p>Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.</p>	
<p><b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</b></p>	<p>El oferente interesado en participar en el presente estudio de mercado, deberá hacer a llegar la cotización a nombre FUERZA AEREA COLOMBIANA - GRUPO AEREO DEL CASANARE vía correo electrónico al correo <b>emma.diaz@fac.mil.co</b>, <b>yendy.africano@fac.mil.co</b> a más tardar el día <b>21 de FEBRERO de 2022 a las 16:00 horas</b>.</p> <p>Cualquier inquietud será atendida en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030 al teléfono fijo 6354496 Ext. 2108-2118 y celular 3007587005.</p>	



ST RINCON BONETH LICETH KAROLINA  
Gerente de proyecto

# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

## SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 17/02/2022

Señores:

<b>ADVERTENCIA</b>	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE <u>NO OBLIGA A LAS PARTES.</u>																								
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL GRUPO AEREO DE CASANARE. LOTE II CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA.																								
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	LA PRESENTE OFERTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS.																								
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO 1 de la presente solicitud de cotización.																								
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de Diciembre De 2022.																							
	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p style="text-align: center;"><b>LOTE N. 2</b> <b>CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA</b></p> <p><b><u>SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONSULTA ESPECIALIZADA EN CONSULTA EXTERNA:</b> Ginecología y obstetricia, ortopedia, pediatría, medicina interna, urología, cirugía general, anestesiología, dermatología, otorrinolaringología, cardiología, cirugía plástica, Neurología, Neurocirugía, Gastroenterología, Nutrición y dietética.</li></ul> <table border="1" style="width: 100%;"><thead><tr><th colspan="3" style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A REQUERIR</b></th></tr><tr><th style="text-align: center;"><b>ITEM</b></th><th style="text-align: center;"><b>CUPS</b></th><th style="text-align: center;"><b>DESCRIPCION</b></th></tr></thead><tbody><tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">890226</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td></tr><tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">890326</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td></tr><tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">890228</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA</td></tr><tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">890328</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA</td></tr><tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">890235</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">890335</td><td style="text-align: center;">CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</td></tr></tbody></table>	<b>SERVICIOS A REQUERIR</b>			<b>ITEM</b>	<b>CUPS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	3	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	4	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	5	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	6	890335
<b>SERVICIOS A REQUERIR</b>																									
<b>ITEM</b>	<b>CUPS</b>	<b>DESCRIPCION</b>																							
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA																							
2	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA																							
3	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA																							
4	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA																							
5	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL																							
6	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL																							

7	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA
8	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
9	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
10	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA
11	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
12	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
13	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
14	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
15	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA
16	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA
17	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
18	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA
19	90206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
20	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
21	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
22	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
23	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
24	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
25	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
26	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
27	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA
28	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

		<ol style="list-style-type: none"><li>1 Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA , Código MDN-COGFM- PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 Proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.</li><li>2 Entregar al CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato el soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados a partir de la capacidad instalada y su modelo de prestación de servicios (Artículo 5 del Decreto 4747 de 2007).</li><li>3 Enviar en medio magnético a EL CONTRATANTE, los protocolos y guías de atención del Hospital en las áreas de consulta externa, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos prioritarios asistenciales de la institución según, Resolución 2003 de 2014 y demás normas que adicionen modifiquen o sustituyan, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría.</li><li>4 Tener una agenda abierta de citas para EL CONTRATANTE, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.</li><li>5 Cumplir con las siguientes obligaciones: I) SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: a. Encontrarse debidamente habilitada para cumplir con la prestación de los servicios contratados, para lo cual debe presentar la certificación de los servicios, expedida por la Secretaria de Salud Departamental. b. Prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados de EL CONTRATANTE, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, , la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud.</li><li>6 II) SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN: Reportar con oportunidad, calidad del dato y cobertura toda la información relacionada con las actividades, procedimientos, intervenciones y suministros prestados bajo la modalidad de Evento. b. Reportar los indicadores de la CIRCULAR ÚNICA 049.</li></ol>
--	--	---

		<p>7 Enero y Julio de cada año, con plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la terminación del semestre, trimestralmente los indicadores de CIRCULAR 056 DE 2009 sus archivos 120 -121 de alerta temprana, con plazo máximo de seis (06) días calendario posterior a finalizar el mes, mensualmente reporte de la Resolución 1552 de 2013, trimestralmente reporte de cumplimiento del Decreto 019 de 2012, con plazo máximo de Quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre, indicadores solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los estándares de calidad establecidos resolución 0256 de 2016.</p> <p>8 Informar mensualmente de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 a los correos electrónicos <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:yendy.africano@fac.mil.co">yendy.africano@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>, el informe de pacientes con patologías de alto costo, principalmente nuevos ingresos, trasplante renal, VIH y Cáncer de Cérvix, así como el informe de los pacientes inasistentes. En caso de incumplimiento se informará a los entes de control y vigilancia, así mismo se establecerán multas por la no entrega oportuna de la información.</p> <p>9 Garantizar que dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, Reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:liceth.rincon@fac.mil.co">liceth.rincon@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</p> <p>10 Entregar un informe (cuadro de auditoría) mensual, es decir los 05 primeros días de cada mes, de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.</p> <p>11 Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>12 Informar y realizar el seguimiento a los eventos de interés en salud pública ya sean confirmados, probables y sospechosos, en cumplimiento del Decreto 3518 de 2006 del ministerio de salud y de la protección social y normas complementarias; en los casos que compete a nuestros afiliados se deberá soportar con las fichas de notificación obligatoria establecidas por el mismo ministerio con la notificación semanal al correo electrónico: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:liceth.rincon@fac.mil.co">liceth.rincon@fac.mil.co</a>, <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</p> <p>13 Realizar el Monitoreo a la Salud de la comunidad, mediante las acciones de vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo, para la detección y seguimiento de las patologías de alto costo tales como: VIH (Resolución 4725 de 2011, Enfermedades Huérfanas (Resolución 3681 de 2013), Enfermedad Renal Crónica (Resolución 2463 de 2014), Leucemia, Artritis Reumatoidea, Cáncer (Resolución 247 de 2014 modificada por la</p>
--	--	--

resolución 890 de 2014) Enfermedades Congénitas y Enfermedades Precursoras de Enfermedad Renal Crónica (Diabetes e Hipertensión Arterial); reportar y soportar con registros de historia clínica, a los correos electrónicos [emma.diaz@fac.mil.co](mailto:emma.diaz@fac.mil.co), [cristina.cortes@fac.mil.co](mailto:cristina.cortes@fac.mil.co) y [sanidad.gacas@fac.mil.co](mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co), de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones: Resolución 4700 de 2008 modificada por la Resolución 2463 de 2014, la Resolución 4725 de 2011 modificada por la Resolución 783 de 2012, Resolución 430 de 2013, Resolución 3681 de 2013, Resolución 247 de 2014 modificada por la Resolución 890 del 2014 y demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, sustituyan y adicionen.

- 14 Brindar atención a los afiliados víctimas de casos de Violencia Sexual y Maltrato, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Sexual, el cual debe incluir los insumos reglamentarios (Kit de PEP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1616 de enero de 2013, la Resolución 459 de 2012, la Resolución 5592 de 2015 y demás normas que lo complementen.
- 15 Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo contratado y cumplimiento del contrato incluido sus prórrogas.
- 16 Prestar la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.
- 17 Desarrollar las actividades necesarias a que haya lugar utilizando todos sus recursos técnicos, tecnológicos y personal profesional idóneo, estos servicios serán prestados dentro de las normas de calidad, procurando la prevención, y recuperación del personal que los requiera.
- 18 Avisar oportunamente al ESM las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una Parálisis total o parcial del servicio.
- 19 Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

		<p>20 Mantener definidos y documentados los procedimientos y guías de atención de la institución en las áreas de hospitalización, consulta externa, urgencias, eliminación de desechos hospitalarios, interconsultas, remisiones y los demás procesos asistenciales prioritarios conforme a las guías o protocolos médicos que para el efecto hubiere expedido el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>21 Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.</p> <p>22 Garantizar que Será a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>23 Asignar el personal de salud necesario e idóneo para la atención integral en salud de los afiliados y beneficiarios de las Fuerzas Militares, de no contar con este personal subcontratar los servicios y personal idóneo que requiera para garantizar la buena presentación del servicio, acordes con las normas vigentes en la materia.</p> <p>24 Garantizar que las consultas y controles por medicina especializada sean pertinentes, oportunas, objetivas y resolutivas justificadas debidamente en la historia clínica.</p> <p>25 Garantizar el servicio sin interrupción alguna en la calidad, cantidad y condiciones técnicas que se requieran.</p> <p>26 Poner a disposición de los beneficiarios de las Fuerzas Militares las dependencias e instalaciones y ambientes respectivos que se requieran para prestar un adecuado servicio, los cuales deben corresponder a las condiciones de asepsia, higiene y orden para los establecimientos de salud según la normatividad vigente.</p> <p>27 Asumir a todo costo los tratamientos médicos o especializados que se generen por el incumplimiento, inadecuado o deficiente desarrollo del objeto contractual, como consecuencia de la falla del servicio y que originen y/o causen cualquier daño o deterioro en la salud de alguno de los pacientes beneficiarios de Fuerza Aérea; Previo concepto del Comité designado para tal fin, el cual debe estar compuesto por un funcionario designado por el CONTRATISTA, y un delegado por la Superintendencia de Salud</p> <p>28 Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las</p>
--	--	--

		<p>recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>29 Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Militar entre otros, así mismo facilitar los procesos de auditoría de campo, para lo cual se deberá garantizar el recurso humano técnico y tecnológico necesario, Permitir al personal de auditoría de EL CONTRATANTE, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del paciente, la prestación de los servicios de salud y demás documentos que se requieran, de acuerdo con lo reglamentado en la ley y en el presente contrato.</p> <p>30 Garantizar que si la entidad a contratar posee servicio de homecare (cuidado en casa), y determinan la necesidad de remitir al paciente al mismo, deberá informar al supervisor del contrato del egreso del paciente hacia dicho servicio y dar un margen de espera de mínimo 24 horas para poder recibir autorización definitiva. <u>En ningún caso se autoriza remitir al servicio de homecare (cuidado en casa) sin previo consentimiento del supervisor del contrato.</u></p> <p>31 El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.</p> <p>32 Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente El Supervisor del Contrato.</p> <p>33 Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos del contrato y mantener vigente la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que ampare sus actuaciones.</p> <p>34 Que sus funcionarios ejerzan la profesión teniendo en cuenta los valores morales, la ética, y responsabilidad de sus actos.</p> <p>35 Ejercer el principio de la reserva médica.</p> <p>36 Suministrar al ESM con la periodicidad que se exija y el lleno de los requisitos, los informes de acuerdo con la normatividad vigente, y en especial los que hacen parte del Sistema Integral de Información en Salud debidamente reglamentados por el Ministerio de la Protección Social, conservar en sus archivos y a disposición del ESM los registros estadísticos, la historia clínica y soportes administrativos correspondientes, debidamente diligenciados y actualizados sobre los servicios prestados a los beneficiarios, de conformidad con la Ley, prestar los servicios médicos una vez los usuarios presenten la boleta de autorización de servicios médicos pre impresa o diligenciada a mano numerada, diligenciada con la fecha del mes que corresponda, entidad autorizada, nombre del</p>
--	--	--

		<p>beneficiario, clase de servicio, firmas del Director del ESM y Representante Legal, y la boleta de atención de servicios médicos no debe tener borrones, tachones y enmendaduras, se debe identificar al paciente antes del servicio médico el cual debe presentar el carnet de servicios médicos vigente, cédula de ciudadanía o constancia vigente; para menores de edad además del carnet de servicios médicos el registro civil o tarjeta de identidad.</p> <p>37 Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.</p> <p>38 La facturación y sus soportes debe ser radicada en la oficina administrativa del ESM <u>máximo los cinco (05) primeros días de cada mes</u>, anexando los soportes de dicha facturación en cantidades de doscientos (200) hojas foliadas y sin rotular, en carpeta tipo cuatro (4) solapas, todo lo anterior conforme a la Ley 594 de 2000 “Ley general de Archivo” de lo contrario será devuelta la factura.</p> <p>39 De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.</p> <p>40 Anexar junto con la factura copia de los parafiscales de lo contrario será devuelta la factura.</p> <p>41 Anexar junto con la factura el Formato trazabilidad de la factura en medico magnético en cumplimiento al Decreto 4747/2007 art. 25 y Resolución 3047 de 2008 “anexo técnico 8” y demás normas vigentes.</p> <p>42 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012 o la que la modifique.</p> <p>43 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del ESM 3082, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>44 Cumplir con la directiva 200-12/2006 y la Directiva permanente 259727 de 2008 sobre políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos.</p> <p>45 Garantizar que en el caso en que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p>
--	--	--

		<p>46 Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.</p> <p>47 Prestar los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Cedula de ciudadanía, b) Orden de servicio autorizada.</p> <p>48 En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.</p> <p>49 No acceder a peticiones o amenazas provenientes de grupos delictuales que tengan como fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio del objeto contractual relacionado con su actividad profesional. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del supervisor del contrato.</p> <p>50 Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control, auditoria concurrente que el ESM realice en forma directa o por terceros sobre el presente contrato y atender sus recomendaciones, para lo cual se debe suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida y de ser necesario un espacio o sitio de trabajo en sus instalaciones. El ESM Podrá verificar total o parcialmente los estándares de calidad del servicio prestado y conforme a los resultados obtenidos en caso que se requiera darán traslado correspondiente al ente de vigilancia y control.</p> <p>51 Disponibilidad permanente de especialidades básicas: El oferente debe anexar certificación indicando por escrito que su institución cuenta con médicos especialistas permanentes en Pediatría, Ginecología, Ortopedia, Cirugía y Medicina Interna y certificar que cuenta con servicios de radiología y laboratorio clínico, como mínimo cuyos contratos cubran el lapso de tiempo del presente proceso.</p> <p>52 Informará periódicamente al ESM la ejecución presupuestal del presente contrato, dejando expresa constancia cuando el mismo esté ejecutado en el 70% a fin que el ESM adelante las medidas conducentes a garantizar la continuidad de los servicios</p> <p>53 Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.</p>
--	--	---

	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta el 30 de abril de 2022.</li> <li>2. Hasta el 30 de junio de 2022.</li> <li>3. Hasta el 31 de agosto de 2022.</li> <li>4. Hasta el 31 de octubre de 2022.</li> <li>5. Hasta el 31 de diciembre de 2022.</li> </ol> <p>Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicione o modifiquen.</p> <p>Prevía prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>
	<p><b>REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio.</li> <li>2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato.</li> <li>3. Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Situación militar.</li> <li>5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.</li> </ol>

	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	<p>El Cotizante deberá anexar en la futura contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT</li> <li>- Certificación cuenta bancaria</li> <li>- Certificado aporte para fiscales</li> <li>- Certificado de pago de los últimos 06 meses de parafiscales.</li> </ul>
<b>VALOR OFRECIDO</b>	<p>Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.</p>	
<b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</b>	<p>El oferente interesado en participar en el presente estudio de mercado, deberá hacer a llegar la cotización a nombre FUERZA AEREA COLOMBIANA - GRUPO AEREO DEL CASANARE vía correo electrónico al correo <b>emma.diaz@fac.mil.co</b> y <b>yendy.africano@fac.mil.co</b>, a más tardar el día <b>21 de FEBRERO de 2022 a las 16:00 horas</b>. Cualquier inquietud será atendida en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030 al teléfono fijo 6354496 Ext. 2108-2118 y celular 3007587005.</p>	



ST RINCÓN BONETH LICETH KAROLINA  
Gerente de proyecto

# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

## SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 17/02/2022

Señores:

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE <u>NO OBLIGA A LAS PARTES.</u>		
OBJETO	PRESTACIÓN DE IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO.		
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	LA PRESENTE OFERTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO 1 de la presente solicitud de cotización.		
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de Diciembre De 2022.	
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;"><b>LOTE N. 3</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS AMBULATORIO</b></p> <p>Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Toma de ecografías</li><li>2. Toma de rayos X</li><li>3. Toma de tomografía con y sin contraste</li><li>4. Toma de mamografía</li></ol> <p>Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana encuentra conveniente que el servicio de toma de imágenes diagnosticas se preste en las instalaciones del contratista y dentro del horario de funcionamiento de la IPS a contratar.</p> <p>A CONTINUACION SE DESCRIBEN LOS CUPS Y/O SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR OFERTAR.</p>	
	<b>ITEM</b>	<b>CODIGO C.U.P.S</b>	<b>DESCRIPCION</b>
	1	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
2	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	
3	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	

		4	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
		5	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
		6	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
		7	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
		8	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
		9	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
		10	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
		11	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEOS AXIAL Y LATERAL
		12	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
		13	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
		14	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
		15	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
		16	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
		17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
		18	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
		19	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
		20	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
		21	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
		22	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
		23	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
		24	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES
		25	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
		26	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
		27	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
		28	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
		29	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
		30	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
		31	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
		32	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
		33	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
		34	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
		35	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
		36	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
		37	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANAALES
		38	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
		39	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
		40	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA

		41	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
		42	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
		43	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
		44	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
		45	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
		46	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
		47	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS
		48	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
		49	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
		50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)
		51	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
		52	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
		53	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
		54	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
		<b>ECOGRAFIA</b>		
		1	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
		2	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL
		3	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL
		4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR
		5	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR
		6	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR
		7	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR
		8	882601	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS NCOC, A COLOR
		9	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR
		10	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR
		11	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE TRONCO CELIACO A COLOR
		12	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR
		13	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR

		14	882314	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR
		15	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DELCUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) A COLOR
		16	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR
		17	882803	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS NCOC A COLOR
		18	882335	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR
		19	882315	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR
		20	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VENA CAVA A COLOR
		21	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] TRANSCRANEAL A COLOR
		22	882298	Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con doppler
		23	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
		24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
		25	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
		26	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
		27	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
		28	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
		29	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VE-SICULA
		30	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
		31	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		32	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
		33	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL
		34	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
		35	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		36	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		37	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)

		38	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS
		39	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		40	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		41	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
		42	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		43	881240	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA
		44	881435	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL
		45	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
		46	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
		47	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR
		48	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
		49	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
		50	881403	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)
		51	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
		52	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
		53	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL
		54	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
		<b>TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA</b>		
		1	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
		2	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)
		3	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
		4	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
		5	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE
		6	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
		7	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE

		8	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)
		9	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE
		10	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
		11	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL
		12	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
		13	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
		14	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)
		15	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)
		16	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS
		17	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)
		18	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)
		19	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)
		20	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX
		21	879910	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL
		22	870310	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1 Se deja claridad que los ítems relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación son las más utilizadas por el personal de afiliados y beneficiarios del ESM del GACAS, no obstante si por necesidades del servicio y la condición clínica de algún paciente llegase a requerir un tipo de procedimiento que no se encuentre en el listado de especificaciones técnicas, pero si se encuentre incluido en el (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL), el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto del contrato podrá prestar el servicio y este será facturado a la misma tarifa ofertada solo con previa cotización y visto bueno por parte del supervisor del contrato seleccionado para tal fin
- 2 El prestador de servicios de salud interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo No 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis minucioso sobre lo que

		<p>está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y de redes de apoyo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3 El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta a presentar.</li><li>4 Es de aclarar que el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas.</li><li>5 El tomógrafo con el cual se realicen los TAC debe ser multiforme, lo anterior con el fin de asegurar la calidad en los exámenes practicados.</li><li>6 Se deberá entrega los resultados de los estudios de Tomografía en cortes axiales, coronales, sagitales, proporcionando una amplia cobertura de interpretación para los médicos tratantes.</li><li>7 Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA , Código MDN-COGFM- PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 Proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.</li><li>8 Entregar al CONTRATANTE dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato el soporte de la suficiencia para prestar los servicios contratados a partir de la capacidad instalada y su modelo de prestación de servicios (Artículo 5 del Decreto 4747 de 2007).</li><li>9 Cumplir con las siguientes obligaciones:  I) SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:  - Encontrarse debidamente habilitada para cumplir con la prestación de los servicios contratados, para lo cual debe presentar la certificación de los servicios, expedida por la Secretaria de Salud Departamental. - Prestar los servicios de salud de manera eficiente y oportuna a los afiliados de EL CONTRATANTE, de acuerdo con los criterios de acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la calidad del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para su desarrollo, y en todo caso aplicando los principios orientadores del Sistema General de Seguridad Social y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, , la Ley 10 de 1990, la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, sin ningún tipo de discriminación, ni barreras de acceso a los servicios en salud.</li></ol>
--	--	--

## II) SOBRE EL REPORTE DE INFORMACIÓN:

- Reportar con oportunidad, calidad del dato y cobertura toda la información relacionada con las actividades, procedimientos, intervenciones y suministros prestados bajo la modalidad de Evento.
- Reportar los indicadores de la CIRCULAR ÚNICA 049

11. Enero y Julio de cada año, con plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la terminación del semestre, trimestralmente los indicadores de CIRCULAR 056 DE 2009 sus archivos 120 -121 de alerta temprana, con plazo máximo de seis (06) días calendario posterior a finalizar el mes, mensualmente reporte de la Resolución 1552 de 2013, trimestralmente reporte de cumplimiento del Decreto 019 de 2012, con plazo máximo de Quince (15) días siguientes a la terminación del trimestre, indicadores solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los estándares de calidad establecidos resolución 0256 de 2016.

12. Garantizar que, dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos: [emma.diaz@fac.mil.co](mailto:emma.diaz@fac.mil.co), [liceth.rincon@fac.milco](mailto:liceth.rincon@fac.milco), [sanidad.gacas@fac.mil.co](mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co).

13. Entregar un informe (cuadro de auditoría) mensual, es decir los 05 primeros días de cada mes, de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

14. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

15. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo contratado y cumplimiento del contrato incluido sus prórrogas.

16. Desarrollar las actividades necesarias a que haya lugar utilizando todos sus recursos técnicos, tecnológicos y personal profesional idóneo, estos servicios serán prestados dentro de las normas de calidad, procurando la prevención, y recuperación del personal que los requiera.

17. Avisar oportunamente al ESM las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.

18. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

		<p>19. Garantizar que Será a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>20. Garantizar el servicio sin interrupción alguna en la calidad, cantidad y condiciones técnicas que se requieran.</p> <p>21. Poner a disposición de los beneficiarios de las Fuerzas Militares las dependencias e instalaciones y ambientes respectivos que se requieran para prestar un adecuado servicio, los cuales deben corresponder a las condiciones de asepsia, higiene y orden para los establecimientos de salud según la normatividad vigente.</p> <p>22. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>23. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente El Supervisor del Contrato.</p> <p>24. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los términos del contrato.</p> <p>25. Que sus funcionarios ejerzan la profesión teniendo en cuenta los valores morales, la ética, y responsabilidad de sus actos.</p> <p>26. Ejercer el principio de la reserva médica.</p> <p>27. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, siendo mandatario la factura electrónica, al correo de notificación: <a href="mailto:emma.diaz@fac.mil.co">emma.diaz@fac.mil.co</a>; <a href="mailto:yendy.africano@fac.mil.co">yendy.africano@fac.mil.co</a> y <a href="mailto:sanidad.gacas@fac.mil.co">sanidad.gacas@fac.mil.co</a>.</p> <p>28. La facturación y sus soportes debe ser radicada en la oficina administrativa del ESM <u>máximo los cinco (05) primeros días de cada mes</u>, anexando los soportes de dicha facturación en cantidades de doscientos (200) hojas foliadas y sin rotular, en carpeta tipo cuatro (4) solapas, todo lo anterior conforme a la Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivo" de lo contrario será devuelta la factura.</p> <p>29. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto</p>
--	--	--

de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

30. Anexar junto con la factura copia de los parafiscales de lo contrario será devuelta la factura.

31. Anexar junto con la factura el Formato trazabilidad de la factura en medio magnético en cumplimiento al Decreto 4747/2007 art. 25 y Resolución 3047 de 2008 “anexo técnico 8” y demás normas vigentes.

32. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012 o la que la modifique.

33. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del ESM 3030, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del presente contrato.

34. Cumplir con la directiva 200-12/2006 y la Directiva permanente 259727 de 2008 sobre políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos.

35. Garantizar que en el caso en que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo una vez se consulte con la ordenación del gasto.

36. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

37. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

38. No acceder a peticiones o amenazas provenientes de grupos delictuales que tengan como fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio del objeto contractual relacionado con su actividad profesional. Dicha situación deberá ser puesta en conocimiento del supervisor del contrato.

39. Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control, auditoria concurrente que el ESM realice en forma directa o por terceros sobre el

		<p>presente contrato y atender sus recomendaciones, para lo cual se debe suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida y de ser necesario un espacio o sitio de trabajo en sus instalaciones. El ESM Podrá verificar total o parcialmente los estándares de calidad del servicio prestado y conforme a los resultados obtenidos en caso de que se requiera darán traslado correspondiente al ente de vigilancia y control.</p> <p>40. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.</p>
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta el 30 de abril de 2022.</li> <li>2. Hasta el 30 de junio de 2022.</li> <li>3. Hasta el 31 de agosto de 2022.</li> <li>4. Hasta el 31 de octubre de 2022.</li> <li>5. Hasta el 31 de diciembre de 2022.</li> </ol> <p>Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Previa prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>

	<p>REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio.</li> <li>2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato.</li> <li>3. Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Situación militar.</li> <li>5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.</li> </ol>
	<p>REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</p>	<p>El Cotizante deberá anexar en la futura contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT</li> <li>- Certificación cuenta bancaria</li> <li>- Certificado aporte para fiscales</li> <li>- Certificado de pago de los últimos 06 meses de parafiscales.</li> </ul>
<p><b>VALOR OFRECIDO</b></p>	<p>Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.</p>	
<p><b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</b></p>	<p>El oferente interesado en participar en el presente estudio de mercado, deberá hacer a llegar la cotización a nombre FUERZA AEREA COLOMBIANA - GRUPO AEREO DEL CASANARE vía correo electrónico al correo <b>emma.diaz@fac.mil.co</b> y <b>yendy.africano@fac.mil.co</b>, a más tardar el día <b>21 de FEBRERO de 2022 a las 16:00 horas</b>. Cualquier inquietud será atendida en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030 al teléfono fijo 6354496 Ext. 2108-2118 y celular 3007587005.</p>	

  
 ST RINCON BONETH LICETH KAROLINA  
 Gerente de proyecto

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

**SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN**

**Fecha: 17/02/2022**

**Señores:**

<b>ADVERTENCIA</b>	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.																		
<b>OBJETO</b>	TERAPIA INTEGRAL INTRAMURAL QUE INCLUYA TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA.																		
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	LA PRESENTE OFERTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DIAS.																		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO 1 de la presente solicitud de cotización.																		
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.																	
	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p align="center"><b>LOTE N. 4</b></p> <p>Terapia integral que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos que deben ser de obligatorio cumplimiento por parte del oferente, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cada una de las terapias incluidas en la presente ficha técnica debe ser cotizada en valor unitario por sesión, lo anterior no refiere a la cantidad de sesiones de terapia requeridas por la entidad, toda vez que resulta incierto definir una cantidad específica de sesiones requeridas por cada una de las solicitadas durante la ejecución del contrato, la demanda se establecerá de acuerdo a las necesidades médicas requeridas para cada paciente.</li> <li>Por lo anterior se cancelará bajo el mecanismo de pago por evento, un evento se puede generar varias veces y no está sujeto a un límite máximo si no a los que se generen en la ejecución contractual.</li> </ol> <p>Las terapias que se requiere contratar son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CUPS</th> <th>SERVICIO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>890208</td> <td>CONSULTA DE PRIMER VEZ POR PSICOLOGIA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>890210</td> <td>CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FONOAUDIOLOGIA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>890211</td> <td>CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FISIOTERAPIA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>890213</td> <td>CONSULTA DE PRIMER VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>890308</td> <td>CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CUPS	SERVICIO REQUERIDO	1	890208	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR PSICOLOGIA	2	890210	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	3	890211	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FISIOTERAPIA	4	890213	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	5	890308
ITEM	CUPS	SERVICIO REQUERIDO																	
1	890208	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR PSICOLOGIA																	
2	890210	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FONOAUDIOLOGIA																	
3	890211	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR FISIOTERAPIA																	
4	890213	CONSULTA DE PRIMER VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL																	
5	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA																	

6	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA
7	890311	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA
8	890313	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL
9	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
10	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL
11	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL
12	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL

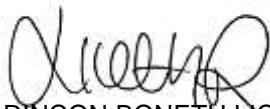
### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El oferente debe certificar que el talento humano de especialistas reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335/90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.
2. El oferente debe tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.
3. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
4. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001.
5. El oferente deberá garantizar atención para terapia intramural de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 horas.
6. Las sesiones de terapia para cada usuario debe realizarse de manera individual por cada una de las especialidades, si se requieren realizar algunas terapias de forma grupal se debe informar con anterioridad al supervisor del contrato con el fin de verificar su pertinencia y manera de ejecución.
7. El oferente debe garantizar que la asignación de las consultas de terapia intramural no supere los ocho (08) días después de la solicitud realizada por el usuario con su respectiva autorización durante el tiempo requerido por la condición del paciente.
8. El número de profesionales requerido para el presente contrato será definido obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo

		<p>con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios requeridos.</p> <p>9. El contratista deberá realizar valoración inicial de cada paciente remitido por el Establecimiento de Sanidad 3030 o la Dirección de Sanidad de las FFMM con el fin de definir el número de terapias requeridas para el mismo de manera semanal y/o mensual, el número de terapias a realizar a cada niño de este programa será definido en conjunto con el supervisor del contrato con el fin de poder garantizar la atención durante todo el año.</p> <p>10. Posterior a la valoración el contratista y cada uno de los profesionales que estarán comprometidos con la atención antes mencionada, deberán entregar un informe escrito en el cual se especifique claramente en qué fase está la patología del niño y/o adulto, los objetivos que se trabajaran trimestralmente y se definirá que tipo de terapia se realizara con el fin de evidenciar avance en cada uno de los usuarios.</p> <p>11. El contratista solicitará las valoraciones que sean necesarias por los médicos especialistas requeridos y/o psicología, esto con el fin de coordinar y verificar que el tratamiento que se está realizando al paciente es el adecuado y se observe avance en un tiempo determinado.</p> <p>12. El contratista se obliga a realizar entrega de informe escrito trimestral del seguimiento de cada uno de los pacientes del programa antes relacionado al supervisor del contrato o coordinador del programa, evidenciando el avance de la meta establecida para cada niño, en el cual debe relacionar los objetivos propuestos para la mejoría de la patología presentada y el avance a la fecha, este informe debe ser entregado con la factura del mes que corresponda el trimestre.</p> <p>13. Cada uno de los profesionales que se requieren para la ejecución del contrato, deberá determinar la asistencia o no del tutor o padre del paciente durante las terapias; de igual manera deberá indicar al tutor o padre del paciente que tipos de ejercicio se deben realizar en casa con el fin de observar un avance al tratamiento, esto dependiendo de la cantidad de terapias requeridas y las que se puedan realizar en la institución contratada durante la ejecución del mismo.</p> <p>14. El supervisor del contrato realizará las reuniones o visitas que sean necesarias a la institución contratada y se reunirá con el personal de profesionales que realizan la atención a los niños del programa con el fin de definir pautas de manejo y avance en las metas establecidas para cada niño.</p>
--	--	--

		<p>15. Mensualmente el contratista se obliga a entregar las historias clínicas de cada uno de los pacientes atendidos en la institución, debidamente organizados en orden cronológico, en carpeta plástica amarilla marcada con el nombre del paciente y documento de identidad con gancho legajador, no se debe foliar teniendo en cuenta que esta historia se deberá adjuntar a la que se encuentra en el Establecimiento.</p>
	<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>EL MINISTERIO pagara al contratista el valor del contrato, de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hasta el 30 de abril de 2022.</li><li>2. Hasta el 30 de junio de 2022.</li><li>3. Hasta el 31 de agosto de 2022.</li><li>4. Hasta el 31 de octubre de 2022.</li><li>5. Hasta el 31 de diciembre de 2022.</li></ol> <p>Y fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la FAC, por lo anterior, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio; fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio expedida por el CENAF; copia de evolución de las unidades de cuidados intermedios; y lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: NOMBRE DEL USUARIO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD y copia de autorización del servicio emanada por el Establecimiento de Sanidad Militar, el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Prevía prestación del servicio se adjuntara para su pago: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>

	<p>REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio.</li> <li>2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato.</li> <li>3. Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>4. Situación militar.</li> <li>5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.</li> </ol>
	<p>REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION</p>	<p>El Cotizante deberá anexar en la futura contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUT</li> <li>- Certificación cuenta bancaria</li> <li>- Certificado aporte para fiscales</li> <li>- Certificado de pago de los últimos 06 meses de parafiscales.</li> </ul>
<p><b>VALOR OFRECIDO</b></p>	<p>Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.</p>	
<p><b>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</b></p>	<p>El oferente interesado en participar en el presente estudio de mercado, deberá hacer a llegar la cotización a nombre FUERZA AEREA COLOMBIANA - GRUPO AEREO DEL CASANARE vía correo electrónico al correo <b>emma.diaz@fac.mil.co</b>, <b>yendy.africano@fac.mil.co</b> a más tardar el día <b>21 de FEBRERO de 2022 a las 16:00 horas</b>. Cualquier inquietud será atendida en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030 al teléfono fijo 6354496 Ext. 2108-2118 y celular 3007587005.</p>	



ST RINCON BONETH LIGETH KAROLINA  
Gerente de proyecto

SAF-HORO-26.2-2022-1014

Yopal, 11 de marzo de 2022

Teniente:

**DIAZ BENAVIDES EMMA CAROLINA**

Jefe Establecimiento de Sanidad Militar

Grupo Aéreo del Casanare - GACAS

Calle 40 No. 19 – 20

Yopal - Casanare.

**Asunto:** Presentación cotización de servicios de salud.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y con el acendrado respeto que merece, me dirijo a usted con el fin de allegar cotización de servicios salud según solicitud de estudio de mercado realizado por FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en el desarrollo del proceso de contratación de prestación integral ambulatoria y hospitalaria de los servicios de salud de I, II, y III nivel de complejidad del grupo aéreo de Casanare.

Las tarifas de manera general con las cuales se presenta la propuesta son las siguientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA
1	Servicio de Urgencias	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
2	Servicio de Internación	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
3	Servicios Atención por Consulta Externa (Especialidades, Laboratorio clínicos,)	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
4	Servicios Quirúrgicos Programados	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
5	Servicio Ambulatorio de Resonancia Magnética Nuclear	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
6	Servicio Ambulatorio de Imágenes Diagnósticas	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
7	Medicamentos Intrahospitalarios y Materiales e Insumos	Listado Tarifa Institucional vigente
8	Material de Osteosíntesis	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E)
9	Supra Especialidades	Listado Tarifa Institucional vigente
10	Neurología	Listado Tarifa Institucional vigente
11	Servicio de Banco de Sangre	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) y Tarifa Institucional
12	Servicio de Patología	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente)
13	Servicios de Laboratorio COVID	Normatividad Vigente (Intrahospitalarios)



CO-SC-CER338646 CO-SA-CER893708 CO-ST-CER893709

Demás procedimientos que se requieran y que estén reguladas por tarifas institucionales.

De igual manera se anexa al presente documento relación de CUPS ofertados por el Hospital Regional de la Orinoquia y Resolución Tarifas Institucionales.

Atentamente,



**MARIA YANETH DELGADO PRECIADO**  
Subgerente Administrativa y Financiera, HORO E.S.E

ANEXOS: Resolución de Tarifas Institucionales



Revisó: **JOHANNA VELANDIA SIERRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó/Elaboró: **YUSLEIBY ROJAS ROJAS**  
Prof. Esp. Gestión Comercial.

GESTIÓN DOCUMENTAL  
Original: **Fuerza Aerea de Colombia**  
1ª Copia: Archivo  
Serie y Subserie: **SAF - 26.2.**



GCEY-020

Yopal, Casanare 10 de Marzo de 2022

SEÑORES:

FUERZA AEREA

**TE. EMMA CAROLINA DIAZ**

**TE. YENDY AFRICANO**

Yopal, Casanare

Ref. Propuesta de prestación de servicios de imagenología.

Cordial saludo

Reciba unos cordiales saludos acompañados de los mejores éxitos en todas sus actividades presentes y aquellos próximos a desarrollar.

Con el presente me permito poner a su consideración nuestra oferta del año **2022** para la prestación de servicios de imágenes diagnosticas en nuestras dos sedes, por modalidad evento.

Adjunto encontrara la descripción detallada de los servicios que estamos en capacidad de prestar, la capacidad instalada, nuestros equipos y el recurso humano con que contamos, la tarifa ofertada a los usuarios de Fuerza aérea para:

ECOGRAFIA, RADIOGRAFIA Y MAMOGRAFIA A SOAT VIGENTE MENOS EL 20%

TOMOGRAFIA SOAT VIGENTE MENOS EL 20%

MEDIOS DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA \$170.000 pesos

INSUMOS PARA TOMOGRAFIA Y RESONANCIA\$ 14.000 pesos

DISPOSITIVO DE APLICACIÓN PARA MEDIO DE CONTRASTE EN

TOMOGRAFIA Y RESONANCIA \$ 65.000 pesos

RESONANCIAS MAGNETICAS SIMPLES A SOAT VIGENTE MENOS EL 50%

MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA (GADOLINIO) \$ 250.000 pesos

Seguros del beneficio económico, tecnológico, de oportunidad y atención para los usuarios de Fuerza aérea, quedamos en espera de sus comentarios.

**YALYLE VILLANUEVA GALEANO**

Gerente



Yopal, febrero 18 de 2022.

Teniente

**EMMA CAROLINA DIAZ**

Jefe Establecimiento Sanidad militar

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Yopal Casanare

**Referencia:** Portafolio de Servicios y Propuesta de Rehabilitación Integral

El Instituto de Fracturas S.A.S., es una institución de salud de carácter privado que tiene como objetivo prestar servicios ambulatorios en rehabilitación integral con excelentes estándares de calidad.

Contamos con un equipo de trabajo altamente especializado que vela por la salud integral de nuestros clientes mejorando su calidad de vida, permitiendo que a través de las modalidades de prestación de servicios ambulatorios en rehabilitación integral de baja y mediana complejidad intramural en la ciudad de **Yopal**, puedan tener una atención oportuna y eficiente.

Quedamos atentos al análisis de nuestra propuesta, seguros de poder hacer parte de la red de servicios de salud de tan prestigiosa entidad, contribuyendo con la Rehabilitación de su población a cargo.

**SANDRA LISSET VELÁSQUEZ BONILLA**

RL y Gerente

Celular: 3123867627

Correo electrónico: [institutodefracturas@gmail.com](mailto:institutodefracturas@gmail.com)



# Instituto de Fracturas S.A.S.

Servicios Profesionales en Rehabilitación

NIT: 800234796-0

El Instituto de Fracturas S.A.S., inició su funcionamiento en Octubre de 1993, goza de gran prestigio en el departamento de Casanare, gracias a las diferentes acciones de rehabilitación desarrolladas desde su puesta en funcionamiento.

La idea de crear un centro de esta magnitud surgió de la necesidad de brindar atención integral con servicios de ortopedia, terapia física y terapia respiratoria a la población de Casanare. Acción que llevó a constituir legalmente la sociedad en Marzo de 1994. Posteriormente se amplió la cobertura de servicios hacia otras áreas como la terapia ocupacional y terapia del lenguaje.

En la actualidad la solidez conseguida por la empresa nos ha permitido ampliar la capacidad instalada y brindar servicios domiciliarios y de mediana complejidad como Medicina Física y Rehabilitación, Ortopedia, Medicina Laboral, Electrodiagnóstico, Nutrición, Psicología, permitiendo de este modo brindar una rehabilitación integral a nuestros usuarios.

## Misión

El Instituto de Fracturas es una organización líder en la prestación de servicios de salud en rehabilitación integral con altos estándares de calidad y trato humanizado, tecnología adecuada y desarrollo del capital humano, garantizando la confianza en nuestros pacientes, clientes, proveedores e inversionistas.

## Visión

El Instituto de Fracturas será en el año 2025 una organización prestadora de servicios de salud en rehabilitación integral con altos estándares de calidad, con enfoque progresista y diferenciado dentro del mercado regional por su moderna infraestructura e innovación.

## Política Institucional



El Instituto de Fracturas S.A.S., está comprometido con la prestación de servicios de rehabilitación integral, con los más altos estándares de calidad; mediante el desarrollo de una cultura de la calidad en el cliente interno con trabajo en equipo y comunicación efectiva.

Nuestra empresa se fundamenta en la ética y busca el mejoramiento continuo con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios, logrando su adhesión y por ende competitividad frente al mercado.

Los principios que rigen esta política están basados en la calidad como filosofía de vida y el respeto incondicional a todo ser humano, como compromiso por la excelencia".

## Servicios Ofertados

### Terapia Física – Fisioterapia

- Rehabilitación Física
- Alivio de dolor muscular
- Rehabilitación en parálisis facial
- Rehabilitación ortopédica (fracturas)
- Recuperación de fuerza y la flexibilidad
- Rehabilitación paciente neurológico
- Masajes relación y manejo de estrés
- Kinesioterapia (potenciación, estiramiento y reequilibración de la función músculo-esquelética)
- Reeduación postural global
- Rehabilitación de niños con lesión neurológica
- Reeduación del tono postural, sinergias y patrones neuro-motores patológicos
- Técnicas de preparación para el parto



## Terapia Respiratoria

- Micronebulización (laboral/ocupacional).
- Inhaloterapia.
- Espirometrias.
- Nebulizaciones.
- Espirometria Simple.
- Espirometria Simple con broncodilatador.
- Espirometria de tamizaje
- Curva Flujo Volumen simple.
- Curva Flujo Volumen con broncodilatador.
- Inhaloterapia
- Reentrenamiento en técnicas respiratorias

## Terapia Ocupacional

- Evaluación e intervención de los problemas de integración sensorial (IS)
- Evaluación e intervención en dificultades en el aprendizaje y retraso psicomotor
- Valoración Funcional.
- Entrenamiento en Actividades de la Vida Diaria (AVD) e instrumentales.
- Adaptación/Readaptación funcional.
- Estimulación y reeducación cognitiva.
- Entrenamiento en el uso de prótesis.
- Adaptación del Hogar y del puesto de trabajo.
- Orientación/reorientación laboral.
- Asesoramiento en ocio y tiempo libre.

## Terapia de Lenguaje – Fonoaudiología

- Terapia Vestibular (vértigo)
- Rehabilitación trastornos del



desarrollo del lenguaje tanto en la modalidad verbal-oral como lecto-escrita

- Rehabilitación trastornos adquiridos del lenguaje por lesión neurológica
- Rehabilitación trastornos asociados a procesos degenerativos
- Rehabilitación trastorno del habla con implicación emocional (tartamudeo)
- Rehabilitación trastornos de la voz y la resonancia

## **Psicología**

- Reestructuración de procesos cognitivos
- Evaluación e intervención de procesos de aprendizaje
- Evaluación e intervención de procesos de elaboración de duelo

- Rehabilitación trastornos estructurales de las funciones oro-faciales verbales y no verbales
- Rehabilitación comunicativa a trastornos ligados a problemas mentales o conductuales
- Rehabilitación de trastornos de la deglución.

- Evaluación e intervención de adicciones
- Evaluación e intervención de problemas emocionales
- Evaluación e intervención de manejo de fobias
- Terapia de pareja.



SERVICIOS VIGENCIA 2022 INSTITUTO DE FRACTURAS SAS - NIT: 800.234.796-0 SEDE YOPAL - CARRERA 21 # 7-67							
SERVICIOS DE PSICOLOGÍA Y TERAPIAS							
Código Cups	Descripción	Código Soat	Descripción Soat	Gx	Tarifa Soat 2022	Tarifa y Descuento Ofertado	Valor Ofertado
890208	Consulta de primera vez por psicología	35102	Valoración por Psicólogo	0,82	\$27.300	Soat Pleno vigente	<b>\$27.300</b>
890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	35104	Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0,74	\$24.700	Soat Pleno vigente	<b>\$24.700</b>
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	35104	Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0,74	\$24.700	Soat Pleno vigente	<b>\$24.700</b>
890211	Consulta de primera vez por Fisioterapia	29112	Terapia Física, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
931001	Terapia Física integral	29112	Terapia Física, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
890210	Consulta de primera vez por Fonoaudiología	29114	Terapia del Lenguaje, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
937000	Terapia fonoaudiológica integral sod	29114	Terapia del Lenguaje, Sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
890213	Consulta de primera vez por Terapia Ocupacional	29113	Terapia Ocupacional, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
938303	Terapia Ocupacional integral	29113	Terapia Ocupacional, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
890212	Consulta de primera vez por Terapia Respiratoria	29116	Estimulación temprana, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
939403	Terapia Respiratoria integral	29116	Estimulación temprana, sesión	0,77	\$25.700	Soat Pleno vigente	<b>\$25.700</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$282.300</b>